

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Abril de 2019, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por **CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO y PABLO HERNAN MARTINEZ**, con la adhesión de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por **CARLOS ALBERTO ACUÑA Y MARCELO GUERRERO**, y por la parte empleadora **ASOCIACIÓN ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REP. ARG. (AES)**, representada en este acto por Alberto Héctor Vázquez en su carácter de presidente y paritario.

La representación empresarial (AES) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo salarial por el cual que se incrementan las remuneraciones correspondientes en un 28%, (12% no acumulativo a partir del 1° de Abril del 2019, 8 % no acumulativo a partir del 1° de julio 2019 y el 8 % no acumulativo restante a partir del 1 de septiembre del 2019), para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 317/99, conforme las escalas salariales que se acompañan.

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial, quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 32.258.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 34.562.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 36.866.00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 31.364.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 33.605.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.845.00 para la categoría de **ADMINISTRATIVOS**.

C.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 31.226.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 33.456.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.686.00 para la categoría de **OPERARO DE SERVICIO**

D.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.689.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.881.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 35.073.00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**

E.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 29.548.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$31.658.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 33.769.00 para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**

F.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.394.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.566.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.736.00 para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**

G.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.247.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.407.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.568.00 para la categoría de **OPERARIO INTERIOR Y ANEXOS**

2/5/19  
JANE GASPARDI  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL

Carlos Alberto Acuña  
Secretario General  
SOESGYPE

H.- a partir del 1° de Abril de 2019: \$ 30.583.00, a partir del 1° de julio de 2019 \$ 32.767.00 y a partir del 1° de septiembre 2019 \$ 34.952.00 para la categoría de **SERENO**

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en las planillas adjuntas que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo.

2º) las partes firmantes asumen el compromiso de reunirse en el mes de septiembre de 2019 a fin de analizar las posibles variaciones económicas que puedan ocurrir desde la vigencia del presente acuerdo, que podrían haber afectado a las escalas acordadas, y para el caso de resultar necesario establecer incrementos sobre ellas, los cuales se deberán aplicar a partir de los mes de Octubre 2019.

El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de abril del 2019 al 31 de marzo de 2020 Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

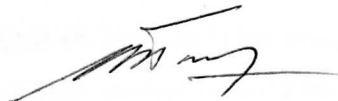
PARTE SINDICAL



Carlos Alberto Acuña  
Secretario General  
SOESGyPE



PARTE EMPRESARIA



ALBERTO H. VAZQUEZ  
PRESIDENTE





**Ministerio de Producción  
y Trabajo**  
Presidencia de la Nación

EX2019-19097172-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:00 hs. del día 2 de mayo de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto Hernan MARTINEZ en su carácter de miembro paritario, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO, en su carácter de miembro paritario y por la por la **ASOCIACION DE ESTACIONES DE SERVICIO** comparece el Sr. Alberto VAZQUEZ en su carácter de miembro paritario con el patrocinio letrado de la Dra. Laura ROSATTO.

Declarado abierto el acto por **el funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma junto con sus planillas salariales. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 317/99. Por último, ambas partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 15:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

**PARTE GREMIAL**

**PARTE EMPRESARIA**

SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN

# ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

**C.C.T. 317/99**

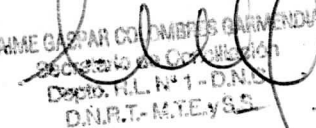
ESCALA SALARIAL: ESTACIONES DE SERVICIO

PERIODO: ABRIL 2019

categorias	Basico	Asistencia	Manejo de Fondos	Total Bruto	Por Día	Horas	Horas 50 %	Horas 100 %
<b>ENCARGADO</b>	\$ 32.258,00	8%	8%		\$ 1.290,32	\$ 161,29	\$ 241,94	\$ 322,58
<b>ADMINISTRATIVO</b>	\$ 31.364,00	8%	8%		\$ 1.254,56	\$ 156,82	\$ 235,23	\$ 313,64
<b>OP. SERVICIO</b>	\$ 31.226,00	8%			\$ 1.249,04	\$ 156,13	\$ 234,20	\$ 312,26
<b>OP. DE PLAYA</b>	\$ 30.689,00	8%	8%		\$ 1.227,56	\$ 153,45	\$ 230,17	\$ 306,89
<b>OP. AUXILIAR</b>	\$ 29.548,00	8%			\$ 1.181,92	\$ 147,74	\$ 221,61	\$ 295,48
<b>OP. CONDUCTOR</b>	\$ 30.394,00	8%	8%		\$ 1.215,76	\$ 151,97	\$ 227,96	\$ 303,94
<b>OP. INT Y ANEXOS</b>	\$ 30.247,00	8%	8%		\$ 1.209,88	\$ 151,24	\$ 226,85	\$ 302,47
<b>FRANQUERO</b>	Según categoría que cubra							
<b>SERENO</b>	\$ 30.583,00	8%			\$ 1.223,32	\$ 152,92	\$ 229,37	\$ 305,83

ANTIGÜEDAD: **Art. 11 - de 1 a 20 años 2% - a partir de 21 años 3% de las remuneraciones básicas**  
 APOORTE SEGURO DE SEPELIO : **1 % (Res. M. Trabajo 9/88 )**  
 APOORTE SINDICAL: **Art. 26 - 3% a los afiliados al sindicato**  
 APOORTE SOLIDARIO: **Art. 27Bis - 2% a quien corresponda**  
 COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA: **Art. 46Bis - 9 Horas simples**

  
**ALBERTO H. VAZQUEZ**  
 PRESIDENTE

  
 JAIME GASPAR COORDINADOR GENERAL  
 Secretario de Organización  
 Depto. T.L. N° 1 - D.N.  
 D.N.R.T.-M.T.E.y S.S.

Recibido  
 2/5/19

# ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

C.C.T. 317/99

ESCALA SALARIAL: ESTACIONES DE SERVICIO

PERIODO: JULIO 2019

categorias	Basico	Asistencia	Manejo de Fondos	Total Bruto	Por Día	Horas	Horas 50 %	Horas 100 %
ENCARGADO	\$ 34.562,00	8%	8%		\$ 1.382,48	\$ 172,81	\$ 259,22	\$ 345,62
ADMINISTRATIVO	\$ 33.605,00	8%	8%		\$ 1.344,20	\$ 168,03	\$ 252,04	\$ 336,05
OP. SERVICIO	\$ 33.456,00	8%			\$ 1.338,24	\$ 167,28	\$ 250,92	\$ 334,56
OP. DE PLAYA	\$ 32.881,00	8%	8%		\$ 1.315,24	\$ 164,41	\$ 246,61	\$ 328,81
OP. AUXILIAR	\$ 31.658,00	8%			\$ 1.266,32	\$ 158,29	\$ 237,44	\$ 316,58
OP. CONDUCTOR	\$ 32.566,00	8%	8%		\$ 1.302,64	\$ 162,83	\$ 244,25	\$ 325,66
OP. INT Y ANEXOS	\$ 32.407,00	8%	8%		\$ 1.296,28	\$ 162,04	\$ 243,05	\$ 324,07
FRANQUERO	Según categoría que cubra							
SERENO	\$ 32.767,00	8%			\$ 1.310,68	\$ 163,84	\$ 245,75	\$ 327,67

ANTIGÜEDAD: Art. 11 - de 1 a 20 años 2% - a partir de 21 años 3% de las remuneraciones básicas  
 APOORTE SEGURO DE SEPELIO : 1 % (Res. M. Trabajo 9/88 )  
 APOORTE SINDICAL: Art. 26 - 3% a los afiliados al sindicato  
 APOORTE SOLIDARIO: Art. 27Bis - 2% a quien corresponda  
 COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA: Art. 46Bis - 9 Horas simples

ALBERTO H. VAZOURY  
 SECRETARIO

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
 Secretario del Comité de  
 Defensa de los Empleados  
 D.N.R. - M.T.E. y S.S.  
 Recibido  
 2/5/19

# ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765


C.C.T. 317/99

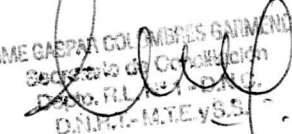
ESCALA SALARIAL: ESTACIONES DE SERVICIO

PERIODO: SEPTIEMBRE 2019

categorias	Basico	Asistencia	Manejo de Fondos	Total Bruto	Por Día	Horas	Horas 50 %	Horas 100 %
<b>ENCARGADO</b>	\$ 36.866,00	8%	8%		\$ 1.474,64	\$ 184,33	\$ 276,50	\$ 368,66
<b>ADMINISTRATIVO</b>	\$ 35.845,00	8%	8%		\$ 1.433,80	\$ 179,23	\$ 268,84	\$ 358,45
<b>OP. SERVICIO</b>	\$ 35.686,00	8%			\$ 1.427,44	\$ 178,43	\$ 267,65	\$ 356,86
<b>OP. DE PLAYA</b>	\$ 35.073,00	8%	8%		\$ 1.402,92	\$ 175,37	\$ 263,05	\$ 350,73
<b>OP. AUXILIAR</b>	\$ 33.769,00	8%			\$ 1.350,76	\$ 168,85	\$ 253,27	\$ 337,69
<b>OP. CONDUCTOR</b>	\$ 34.736,00	8%	8%		\$ 1.389,44	\$ 173,68	\$ 260,52	\$ 347,36
<b>OP. INT Y ANEXOS</b>	\$ 34.568,00	8%	8%		\$ 1.382,72	\$ 172,84	\$ 259,26	\$ 345,68
<b>FRANQUERO</b>	Según categoría que cubra							
<b>SERENO</b>	\$ 34.952,00	8%			\$ 1.398,08	\$ 174,76	\$ 262,14	\$ 349,52

ANTIGÜEDAD: Art. 11 - de 1 a 20 años 2% - a partir de 21 años 3% de las remuneraciones básicas  
 APOORTE SEGURO DE SEPELIO : 1 % (Res. M. Trabajo 9/88 )  
 APOORTE SINDICAL: Art. 26 - 3% a los afiliados al sindicato  
 APOORTE SOLIDARIO: Art. 27Bis - 2% a quien corresponda  
 COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA: Art. 46Bis - 9 Horas simples

  
**ALBERTO H. VAZQUEZ**  
 PRESIDENTE

  
**JAIME CASPAR COLLADES GARRINCHA**  
 Secretario de Convención  
 D.N.I. 1.141.141  
 D.N.I. - MATE y S.S.

Recibido  
 2/5/19